

RIO GALLEGOS, 06 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.178/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 39 obra Nota presentada por la Lic. Hema BUSTAMANTE, mediante la cual solicita autorización para incorporar a la alumna de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Noelia Edith MARTINEZ MERCADO, a las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales)" en el área Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, los días martes y jueves en el horario de 14:00 a 16:00 hs., a partir del 09 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2015;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales)", estará a cargo de la docente Lic. Hema BUSTAMANTE;

QUE obra Nota N° 346/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaria Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE en virtud de que el procedimiento administrativo para efectuar la cobertura del seguro correspondiente requiere de días hábiles para su tramitación, se autoriza la presente a partir de día 11 de noviembre de 2015;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Noelia Edith MARTINEZ MERCADO (D.N.I. N° 31.418.275), nacida el 02 de abril de 1985, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales)" en el área Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, los días martes y jueves en el horario de 14:00 a 16:00 hs., a partir del 11 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de la docente Lic. Hema BUSTAMANTE.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados y a las dependencias de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Matgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

728